

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por la apoderada de la parte demandante, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 28 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares elevada por la apoderada de la parte demandante, se encuentra procedente la misma y en consecuencia se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificada con el folio de matrícula No. 300-100736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de ROSA ELVIRA ANTOLINEZ DE CAPACHO, decretada el 24 de julio de 2019.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e57e3cea5fde3bd68120d6a6b0df24c0d37c123d913af4325b6eba7c117e8d**
Documento generado en 29/04/2022 08:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>